



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



EXP. UT-SI-0053/2023
C. Jaime Nava Noriega
Folio PNT 240474423000055

San Luis Potosí, S.L.P.; a 14 de Febrero de 2023.- En atención a la solicitud de información recibida en fecha 14 de Enero de 2023 por parte la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 240474423000055, a nombre de **Jaime Nava Noriega**, en fecha 14 de enero de 2023 a las 14:25 horas; esta Unidad de Transparencia, se sirve a dar parte de lo siguiente.

Al llevar a cabo el análisis de la solicitud de cuenta, a fin de estar en posibilidades de otorgar respuesta a lo petitionado, se realizó gestión con el área susceptible de poseer la información.

Derivado de una consulta con el área encargada de conocer sobre lo petitionado, se recibió oficio **TM/0069/2023** en el cual se emite respuesta por parte de la Tesorería de este H. Ayuntamiento, del cual, en lo relativo a la información petitionada, se da parte del oficio, que a la letra dice:

"[...] (sic) Con el carácter de Tesorero del Ayuntamiento de San Luis Potosí y con fundamento en los Artículos 79, 80 y 81, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P; así como el estricto apego y cumplimiento de los artículos 4, 11, 12, 18, 19 fracciones IV, V, VIII, IX, X, XII y XIII del Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí; en atención al **Oficio UT.0075-23** recibido con fecha **24 de enero de 2023**, se da atención a la solicitud de información pública:

Número de expediente: UT-SI-0053/2023

Folio: 240474423000055

Fecha: 14/01/2023

Solicitante: Jaime Nava Noriega

En apego al Artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; se llevó a cabo la búsqueda razonable de la información solicitada en el sistema de Contabilidad Gubernamental mediante el cual se registran todas y cada una





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



de las transacciones financieras producto de la operatividad de este Ayuntamiento; con los datos obtenidos le comunico lo siguiente:

Analizada la petición en trámite con estricto apego a las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal descritas en el Artículo 81 fracciones II, V, VIII, IX, X, XII y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; es competencia de esta Unidad Administrativa dar respuesta con base en la información que resulta de las actividades manifestadas; y conforme a lo registrado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, se da respuesta a la petición que a letra requiere:

“Solicito en formato digital copia de todas las facturas pagadas a ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V. del 1 de enero de 2021 al 14 de enero de 2023.”

Respuesta:

Se anexan las versiones públicas de las facturas pagadas en el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 14 de enero de 2023, emitida por la persona moral denominada ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.; estas han sido generadas en apego a los Artículos 3 fracción XXXVII, 114 párrafo 1 y 3, 120 fracción I, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículos 4, 5, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; SEGUNDO fracción XVIII, SÉPTIMO fracción I y NOVENO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; por lo anterior, y toda vez que la información ha sido procesada, se hace entrega de esta en el formato disponible y consta de 5 (cinco) comprobantes fiscales con un total de 10 (diez) páginas impresas por anverso de la hoja.

	Comprobante	Fecha	Concepto	Total
1	ACT-103	03.08.2022	RENTA 1, EQUIPO TECNOLÓGICO	\$105,957.31
2	ACT-120	01.09.2022	RENTA 2, EQUIPO TECNOLÓGICO	\$244,516.86
3	ACT-146	03.10.2022	RENTA 3, EQUIPO TECNOLÓGICO	\$244,516.86
4	ACT-187	01.11.2022	RENTA 4, EQUIPO TECNOLÓGICO	\$244,516.86
5	ACT-218	01.12.2022	RENTA 5, EQUIPO TECNOLÓGICO	\$244,516.86

Las versiones públicas de las facturas fueron autorizadas mediante el acuerdo **CTA-159-VP-007/2023**, asentado en el acta **007/CT/MSLP/2023**, suscrita por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento.[...]

Énfasis Añadido

Aunado a lo anterior, se recibió Oficio **DAAS/184/2023**, por parte de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este H. Ayuntamiento, del cual se da parte, y a la letra dice:





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

"[...] (sic) En relación con su oficio UT-0088-2023 mediante el cual remite solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Número 240474423000055 del C. Jaime Nava Noriega, quien manifiesta:

"Solicito en formato digital copia de todos los contratos celebrados con ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. de C.V. del 1 de enero del 2021 al 14 de enero del 2023"(sic)

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dentro de su ámbito de competencia informa:

- Después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y digitales de esta Dirección, se entrega fotocopia de la versión pública del contrato DAAS/119/2022 celebrado con la empresa ZR3 Arrendamiento, S.A. de C.V. [...]"*

Por lo que, La Tesorería municipal, hace del conocimiento del peticionario, que al llevar a cabo la búsqueda en sus archivos, logro encontrar facturas pagadas a ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. de C.V. del 1 de enero de 2021 al 14 de enero de 2023. Por otra parte, la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta municipalidad, adjuntan a la presente respuesta copia de la versión pública del contrato DAAS/119/2022 celebrado con la empresa ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. de C.V.

En este sentido, se hace del conocimiento que lo expuesto hasta el momento, corresponde a la información generada, administrada y/o resguardada por las áreas competentes de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno y el Manual General de Organización vigentes en esta municipalidad.

Se informa lo anterior por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí ya que esta es la instancia responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información de conformidad con el Art. 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

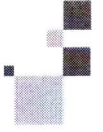
Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo lo previsto por los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información, agréguese las constancias al expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí. -----




*L/AvII





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/119/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ROBERTO ZEPEDA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA Y LA INGENIERA NANCY FERNÁNDEZ CASILLAS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA DIRECTORA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

Página 1 de 13





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **13 de junio de 2022**, se publicó la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Estatal** número: **MSLP-18-2022**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 11 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para el **Servicio de arrendamiento de equipo tecnológico**, como se le referirá en lo subsecuente, plenamente descritos en dicha licitación, derivado de la cual con fecha **29 de junio de 2022**, vía **Recursos Propios**, se adjudicaron las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 a favor de **"EL ARRENDADOR"**.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, bajo las partidas número **51500**, denominada: *"Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores."* Número **32300**, denominada: *"Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales."* Recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL ARRENDADOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el instrumento notarial número 21,125, tomo 966, del día 5 de abril de 2018, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018040458, de fecha 17 de mayo de 2018, en el cual dentro de su objeto social se encuentran mencionadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **ZAR180405AA4** manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa y señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en calle Fray José de Arlegui, número 1460, colonia Viveros, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78290, con teléfono fijo (444) 841 6893, y cuenta con teléfono móvil **Eliminado 1** / cuenta con número de proveedor: **46991**.

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

Página 2 de 13





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

II.3.- Que su representante el ciudadano **ROBERTO ZEPEDA ROJAS** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **APODERADO LEGAL**, lo que justifica con instrumento notarial número 28,343, tomo 1,449, ante la fe del Licenciado Alfredo Noyola Robles, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 19; con ejercicio en esta ciudad capital San Luis Potosí, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018040458, de fecha 28 de enero de 2022, facultad que manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad no le han sido restringidas o revocadas en forma alguna; y se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **Eliminado 2** igualmente, que su representada no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al **arrendamiento de equipo tecnológico**, que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus accionistas desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente, para realizar contrataciones con entes públicos.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Licitación Pública Estatal** prevista en el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL ARRENDADOR" se obliga a cumplir con

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

Página 3 de 13





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

el arrendamiento de equipo tecnológico, previsto a continuación, y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí, el arrendamiento deberá realizarse con los siguientes equipos y conforme al esquema que a continuación se establece:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL POR PARTIDA POR 26 MESES DE ARRENDAMIENTO
1	<ul style="list-style-type: none"> Procesador: 11va generación Intel® Core™ i3-1115G4 (6M Cache, 3.00 GHz hasta 4.10 GHz con Turbo Boost, Cores: 2, Threads: 4) Sistema operativo: Windows 10 Pro 64 Pantalla: 14" FHD (1920 x 1080), TN, Anti Reflejante, No- Táctil, 220 Nits Memoria: 8 GB SO-DIMM DDR4 3200MHz Unidad de disco primaria: 256 GB SSD Adaptador de Corriente: 65W USB-C Tarjeta gráfica: Gráficos integrados Batería: 3 celdas, 45Wh Cámara: Cámara 720p HD con PrivacyShutter Lector de huellas dactilares: Incluido Teclado: No Retroiluminado, Español (LA) WLAN: 11AX (2x2) & Bluetooth® 5.2 	Laptop nueva	145	Lenovo	\$101,664.66	\$2,643,281.27
2	<ul style="list-style-type: none"> Procesador: 11va generación Intel® Core™ i7-1165G7 (12M Cache, 2.80 GHz hasta 4.70 GHz con Turbo Boost, Cores: 4, Threads: 8) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Pantalla: 14" FHD (1920 x 1080), TN, Anti Reflejante, No- Táctil, 220 Nits Memoria: 16 GB SO-DIMM DDR4 3200MHz Almacenamiento: 512 GB SSD Adaptador de Corriente: 65W USB-C Tarjeta Gráfica: Gráficos integrados Batería: 3 celdas, 45Wh Cámara: Cámara 720p HD con PrivacyShutter Lector de huellas digitales: Incluido Teclado: No Retroiluminado, Español (LA) WLAN: 11AX (2x2) & Bluetooth® 5.2 	Laptop nueva	40	Hewlett Packard "HP"	\$59,920.93	\$1,557,944.08
3	<ul style="list-style-type: none"> Chip M1 con CPU de 8 núcleos, GPU de 8 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 16 GB Almacenamiento SSD de 512 GB Pantalla Retina con True Tone Magic Keyboard retroiluminado - Español (Latinoamérica) Sensor Touch ID Trackpad Force Touch Dos puertos Thunderbolt/USB 4 Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax Color gris espacial 	Laptop nueva	15	Apple	\$29,314.12	\$762,167.17
	<ul style="list-style-type: none"> Proyección frontal/trasera/ montaje techo 			Epson	\$10,213.55	

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL POR PARTIDA POR 26 MESES DE ARRENDAMIENTO
4	<ul style="list-style-type: none"> Pantalla LCD 0.55 pulgadas Método proyección poly-silicon Píxeles 786.432 TFT active matriz 	Proyector nuevo	15			\$265,547.12
5	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de escáner alimentación vertical, escáner dúplex a color Sensor Contact Image Sensor (CIS) Resolución óptica 600 dpi Fuente de luz RGB de 3 colores Resolución interpolada 1200 dpi Conectividad inalámbrica 802.11, USB 3.0 de alta velocidad Ciclo de trabajo hasta 4,000 páginas Consumible kit para rodillo; hasta 200,000 ciclos Poder AC 100.240 V 	Escáner nuevo	15	Epson	\$9,677.14	\$251,605.74
SUB-TOTAL						\$5,480,545.38
I.V.A.						\$876,887.26
TOTAL						\$6,357,432.64

Como contraprestación "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar en favor de "EL ARRENDADOR" un monto hasta por \$6,357,432.64 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la inteligencia de que dicho monto es el resultado aproximado de la operación de la suma de 26 meses, del arrendamiento de equipo tecnológico.

El servicio de arrendamiento de equipo tecnológico incluye lo siguiente:

Conceptos	Tipo	Cantidad
Todas las laptops deben contar con la licencia del software instalado de Microsoft 365 básico durante toda la vigencia del contrato sin costo adicional para "EL H. AYUNTAMIENTO".	Software	200
Soporte en sitio de servicio hardware durante toda la vigencia del contrato sin costo adicional para "EL H. AYUNTAMIENTO".	Soporte In Situ	230
Todos los equipos deben contar con una póliza de mantenimiento correctivo durante toda la vigencia del contrato sin costo adicional para "EL H. AYUNTAMIENTO".	Mantenimiento correctivo	230

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL ARRENDADOR" se obliga a realizar el servicio al que se refiere en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato conforme a lo siguiente:

El período contratado será de 26 meses ininterrumpidos y "EL ARRENDADOR" deberá iniciar el servicio licitado a los 10 días hábiles posteriores de la firma del presente contrato, esto es a más tardar el 19 de julio de 2022, debiendo entregar equipos nuevos, funcionales y que deberán cumplir con las características y especificaciones que se establecen en el **Anexo Único**.

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.





Los equipos solicitados se entregarán en la Dirección de Innovación Tecnológica, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario en San Luis Potosí, código postal 78380.

TERCERA.- "EL ARRENDADOR" tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo con el lugar de entrega señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, sin costo adicional para **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, así como será responsable de los daños que sufra el **equipo tecnológico** objeto del contrato, hasta el momento en que se entregue en el domicilio indicado.

"EL ARRENDADOR", deberá empacar los insumos de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba, almacenaje y hasta el punto de entrega.

CUARTA.- Para el arrendamiento contratado **"EL ARRENDADOR"** se compromete a contar con personas capacitadas durante la vigencia del contrato, para el cumplimiento de sus funciones, realizar los mantenimientos correctivos que le requiera **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, previa solicitud vía telefónica o correo electrónico, dando atención a los reportes de manera inmediata o a más tardar el día hábil siguiente a este, los cuales se realizarán vía telefónica o mediante correo electrónico, por lo que deberá contar con el personal suficiente y capacitado para los servicios señalados, en el entendido de que, en caso de ser necesario deberá proporcionar todos los insumos y refacciones para el buen funcionamiento de los equipos.

Contar con la infraestructura y el personal técnico que garanticen el arrendamiento, de acuerdo con lo solicitado, de forma permanente y sin interrupciones que por ningún motivo generen costos a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA.- "EL ARRENDADOR" garantiza el arrendamiento de equipo tecnológico, en forma permanente, sin interrupciones, ni costo alguno para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por lo que en el supuesto de que se detecten vicios ocultos que ocasionen fallas en el funcionamiento, o por defectos de fabricación o incumplimiento con las especificaciones contratadas, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a aceptarlos y reemplazarlos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, siguientes a la fecha del escrito respectivo por parte de la Dirección de Innovación Tecnológica.

Entiéndase que **"EL ARRENDADOR"** se compromete a mantener los equipos del arrendamiento de **equipo tecnológico**, en perfecto estado físico, además todos los equipos cuentan con garantía extendida, protección adicional contra daños accidentales durante toda la vigencia del contrato sin costo adicional para **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, este último se compromete a **conservar los bienes arrendados durante la vigencia del presente contrato y a no gravarlos en forma alguna siempre y cuando cumplan con las especificaciones contratadas.**

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

“EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a conservar los bienes arrendados durante la vigencia del presente contrato y a no gravarlos en forma alguna, así como “EL ARRENDADOR” se compromete a que los equipos cumplirán con las especificaciones contratadas, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- En caso de fallas o anomalías en los equipos, se avisará a la Dirección de Innovación Tecnológica para que ésta a su vez reporte a “EL ARRENDADOR” por escrito las anomalías del equipo que se detecten, quién se obliga a corregirlas a más tardar al día siguiente hábil a la recepción del reporte correspondiente, o en su defecto lo sustituirá por uno de características iguales o superiores sin costo para “EL H. AYUNTAMIENTO”, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siguientes a la fecha del escrito respectivo por parte de la Dirección de Innovación Tecnológica.

En el supuesto de que “EL ARRENDADOR” no realice la reparación y/o sustitución, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que, al término de la vigencia de este contrato “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá adquirir el **equipo tecnológico**, a precios preferenciales considerando el uso y desgaste de estos equipos, por lo que “EL ARRENDADOR” se compromete a darle prioridad de compra a “EL H. AYUNTAMIENTO”, y a entregar el **equipo tecnológico**, funcionando, según lo siguiente:

Valor de los equipos que se cobrará en caso de convenir a “EL H. AYUNTAMIENTO” la adquisición al final del periodo contratado.

Sub-Total	\$210,790.21
I.V.A.	\$ 33,726.43
Total	\$244,516.64
Observaciones: El valor total de los equipos total representa hasta un 3.84% sobre el importe contratado.	

OCTAVA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 19 de julio de 2022 al 10 de septiembre de 2024.

NOVENA.- Los derechos y obligaciones otorgados a “EL ARRENDADOR” no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA.- El pago de la prestación del **arrendamiento de equipo tecnológico**, se realizará mensualmente con **Recursos Propios**; siempre y cuando no se rebase el monto establecido en el presente contrato, se pagará la parte proporcional del arrendamiento de los equipos contratados a entera satisfacción por los días que efectivamente se realice el arrendamiento a “EL H. AYUNTAMIENTO”, con la factura y garantía correspondientes, así como la documentación validada por **ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.**





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

la Oficialía Mayor y la Dirección de Innovación Tecnología, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal, dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, "EL ARRENDADOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo de 2 días naturales siguientes al corte mensual a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380 en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley citada, estando obligado a otorgar una garantía al momento de su firma a favor del **Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**, correspondiente al 30% del monto total del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "EL ARRENDADOR" se constituye en este contrato en su carácter de patrón, al ser éste el único responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la prestación del **arrendamiento de equipo tecnológico**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o, de estas últimas entre sí, por lo que "EL ARRENDADOR" se obliga a eximir a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral, administrativa o de carga social para con su personal referido.

DÉCIMA CUARTA.- "EL ARRENDADOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción, será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para el **arrendamiento de equipo tecnológico**, y hasta que "EL ARRENDADOR", cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la prestación del servicio, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL ARRENDADOR" no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a "EL ARRENDADOR" previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL ARRENDADOR" se haga

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

Página 8 de 13



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

"EL ARRENDADOR" a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando "EL ARRENDADOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga el **arrendamiento de equipo tecnológico**, conforme a lo establecido en este contrato.
- B) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que este designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL ARRENDADOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del **arrendamiento de equipo tecnológico**, del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas **DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL ARRENDADOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso las partes son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL ARRENDADOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

- B) **"EL ARRENDADOR"**, contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL ARRENDADOR"**.
- D) La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada y motivada y notificada por escrito a **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL 5 DE JULIO DE 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/119/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., EL 5 DE JULIO DE 2022 INTEGRADO POR 13 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.





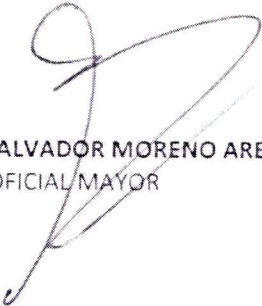
San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

"EL ARRENDADOR"

ROBERTO ZEPEDA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

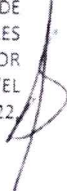


LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS



INGENIERA NANCY FERNÁNDEZ CASILLAS
DIRECTORA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/119/2022 CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ROBERTO ZEPEDA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL 5 DE JULIO DE 2022, INTEGRADO POR 13 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.



ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

Anexo Único

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO
1	<ul style="list-style-type: none"> Procesador: 11va generación Intel® Core™ i3-1115G4 (6M Cache, 3.00 GHz hasta 4.10 GHz con Turbo Boost, Cores: 2, Threads: 4) Sistema operativo: Windows 10 Pro 64 Pantalla: 14" FHD (1920 x 1080), TN, Anti Reflejante, No-Táctil, 220 Nits Memoria: 8 GB SO-DIMM DDR4 3200MHz Unidad de disco primaria: 256 GB SSD Adaptador de Corriente: 65W USB-C Tarjeta gráfica: Gráficos integrados Batería: 3 celdas, 45Wh Cámara: Cámara 720p HD con PrivacyShutter Lector de huellas dactilares: Incluido Teclado: No Retroiluminado, Español (LA) WLAN: 11AX (2x2) & Bluetooth® 5.2 	Laptop nueva	145	Lenovo	Lenovo ThinkPad E14 2da Gen – Blcack (Intel)
2	<ul style="list-style-type: none"> Procesador: 11va generación Intel® Core™ i7-1165G7 (12M Cache, 2.80 GHz hasta 4.70 GHz con Turbo Boost, Cores: 4, Threads: 8) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Pantalla: 14" FHD (1920 x 1080), TN, Anti Reflejante, No-Táctil, 220 Nits Memoria: 16 GB SO-DIMM DDR4 3200MHz Almacenamiento: 512 GB SSD Adaptador de Corriente: 65W USB-C Tarjeta Gráfica: Gráficos integrados Batería: 3 celdas, 45Wh Cámara: Cámara 720p HD con PrivacyShutter Lector de huellas digitales: Incluido Teclado: No Retroiluminado, Español (LA) WLAN: 11AX (2x2) & Bluetooth® 5.2 	Laptop nueva	40	Hewlett Packard "HP"	HP ProBook 440 G8 Notebook PC
3	<ul style="list-style-type: none"> Chip M1 con CPU de 8 núcleos, GPU de 8 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 16 GB Almacenamiento SSD de 512 GB Pantalla Retina con True Tone Magic Keyboard retroiluminado - Español (Latinoamérica) Sensor Touch ID Trackpad Force Touch Dos puertos Thunderbolt/USB 4 Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax Color gris espacial 	Laptop nueva	15	Apple	Apple MacBook Air 13"
4	<ul style="list-style-type: none"> Proyección frontal/trasera/ montaje techo Pantalla LCD 0.55 pulgadas Método proyección poly-silicon Pixeles 786.432 TFT active matriz 	Proyector nuevo	15	Epson	Epson Videoprojector Poerlite X06+
	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de escáner alimentación vertical, escáner dúplex a color Sensor Contact Image Sensor (CIS) Resolución óptica 600 dpi Fuente de luz RGB de 3 colores 			Epson	Epson Ds-530 II





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/119/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO
5	<ul style="list-style-type: none">Resolución interpolada 1200 dpiConectividad inalámbrica 802.11, USB 3.0 de alta velocidadCiclo de trabajo hasta 4,000 páginasConsumible kit para rodillo; hasta 200,000 ciclos Poder AC 100.240 V	Escáner nuevo	15		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/119/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ZR3 ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., EL 5 DE JULIO DE 2022, INTEGRADO POR 13 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

